

POLÍTICA DE COMIDAS ESCOLARES

Adoptado: 28 de agosto de 2017

Refundido: 11 de abril de 2022

Revisado: 11 de abril de 2022

I. PROPÓSITO

El propósito de esta política es garantizar que los estudiantes reciban comidas saludables y nutritivas a través del programa de nutrición del distrito escolar y que los empleados, las familias y los estudiantes del distrito escolar tengan una comprensión compartida de las expectativas con respecto a los cargos por comidas. La política del distrito escolar es proporcionar comidas a los estudiantes de una manera respetuosa y mantener la dignidad de los estudiantes al prohibir la vergüenza por el almuerzo o de otra manera condenar al ostracismo al estudiante. La política busca permitir que los estudiantes reciban la nutrición que necesitan para mantenerse enfocados durante el día escolar y minimizar la identificación de estudiantes con fondos insuficientes para pagar las comidas escolares, así como mantener la integridad financiera del programa de nutrición escolar.

II. PAGO DE COMIDAS

- A. Los estudiantes pueden comprar comidas cuando los fondos se hayan depositado en su(s) cuenta(s) familiar(es) o mediante pago en efectivo. Los pagos a la cuenta familiar pueden hacerse en línea a través del sitio web o enviarse a la escuela con el estudiante en un sobre claramente etiquetado con los nombres de los padres y estudiantes. Si la cuenta familiar no tiene fondos suficientes para pagar las comidas, los estudiantes podrán cobrar comidas hasta que la cuenta familiar alcance un saldo negativo de \$15.00 (-\$15.00). Los estudiantes con una cuenta familiar sobregirada no pueden cobrar artículos a la carta hasta que se deposite dinero adicional en la cuenta familiar.
- B. Si el distrito escolar recibe ayuda para el almuerzo escolar bajo la sección 124D.111 de los Estatutos de Minnesota, debe hacer que el almuerzo esté disponible sin cargo para todos los estudiantes participantes que califiquen para comidas gratuitas o a precio reducido, ya sea que ese estudiante tenga o no un saldo pendiente en su cuenta familiar atribuible a compras a la carta o por cualquier motivo. A un estudiante que se ha determinado que es elegible para el almuerzo gratuito y a precio reducido siempre se le debe servir una comida reembolsable, incluso si el estudiante tiene una deuda pendiente.
- C. Un estudiante con una deuda pendiente de cargo de comida se le permitirá comprar una comida si el estudiante paga por la comida cuando se recibe.
- D. Una vez que un empleado del Distrito Escolar ha colocado una comida en la bandeja de un estudiante o ha servido una comida a un estudiante, la comida no puede ser retirada posteriormente del estudiante por el cajero u otro funcionario de la escuela, ya sea que el estudiante tenga o no un saldo pendiente en su cuenta familiar.

- E. El distrito escolar puede proporcionar una comida alternativa que cumpla con los requisitos federales y estatales a un estudiante que no tiene fondos suficientes en su cuenta familiar o que no puede pagar en efectivo por una comida. El distrito escolar acomodará las necesidades dietéticas especiales con respecto a las comidas alternativas. El costo de la comida alternativa puede ser cargado a la cuenta del estudiante o de otra manera cargado al estudiante.
- F. Cuando un estudiante tiene un saldo negativo en la cuenta, el estudiante no podrá cobrar un artículo a la carta.

III. SALDOS DE CUENTA BAJOS O NEGATIVOS - NOTIFICACIÓN

- A. El distrito escolar hará esfuerzos razonables para notificar a las familias cuando los saldos de las cuentas de comidas sean bajos o caigan por debajo de cero.
- B. Las familias serán notificadas una vez que el saldo alcance los \$10.00. Las familias serán notificadas por correo electrónico y a través de una llamada telefónica diaria automatizada.
- C. Los recordatorios para el pago de los saldos de comidas pendientes de los estudiantes no degradarán ni estigmatizarán a ningún estudiante que participe en el programa de almuerzo escolar, incluidos, entre otros, tirar comidas, retirar una comida que se ha servido, anunciar o enumerar los nombres de los estudiantes públicamente, o colocar calcomanías, sellos o pines.

IV. CARGOS POR COMIDAS NO PAGADAS

- A. El distrito escolar hará esfuerzos razonables para comunicarse con las familias para resolver el asunto de los cargos no pagados. Cuando sea apropiado, se puede animar a las familias a aplicar por las comidas gratuitas y a precio reducido para sus hijos.
- B. El distrito escolar hará esfuerzos razonables para cobrar los cargos por comidas no pagadas clasificados como deudas morosas. Los cargos por comidas no pagadas se designan como deuda morosa cuando el pago está vencido, la deuda se considera cobrable y se están haciendo esfuerzos para cobrarla.
- C. Los saldos negativos de más de \$50.00 no pagados antes del final del trimestre, serán entregados al superintendente o a la persona designada por el superintendente para su cobro. En algunos casos, el distrito escolar utiliza una agencia de cobranza para cobrar las deudas de comidas escolares no pagadas después de que el distrito escolar haya hecho primero esfuerzos razonables para cobrar la deuda. Las opciones de cobro pueden incluir, pero no se limitan a, el uso de agencias de cobro, quejas en el tribunal de conciliación o cualquier otro método legal permitido por la ley.
- D. El distrito escolar no puede solicitar la asistencia de empleados no escolares del distrito, como voluntarios, para participar en los esfuerzos de cobro de deudas.

- E. El distrito escolar no impondrá ninguna otra restricción prohibida por la sección 123B.37 de los Estatutos de Minnesota debido a saldos de comidas estudiantiles no pagados. El distrito escolar no limitará la participación de un estudiante en ninguna actividad escolar, ceremonias de graduación, paseos, atletismo, clubes de actividades u otras actividades extracurriculares o acceso a materiales, tecnología u otros artículos proporcionados a los estudiantes debido a un saldo de comida estudiantil no pagado.

V. COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA

- A. Esta política y cualquier información de respaldo pertinente se proporcionarán por escrito (es decir, por correo, correo electrónico, paquete de regreso a la escuela, manual del estudiante, etc.) a:
 - 1. todos los hogares en o antes del inicio de cada año escolar;
 - 2. los estudiantes y familias que se transfieren al distrito escolar, en el momento de la inscripción; y
 - 3. todo el personal del distrito escolar que es responsable de hacer cumplir esta política.
- B. El distrito escolar publicará esta política en el sitio web del distrito escolar o en el sitio web de la organización donde se sirve la comida, además de proporcionar la notificación por escrito requerida descrita anteriormente.
- C. Si el distrito escolar contrata a un tercero para sus servicios de comidas, proporcionará al proveedor su política de comidas escolares. El distrito escolar se asegurará de que cualquier proveedor externo con el que el distrito escolar celebre un contrato original o modificado después del 1 de julio de 2021 se adhiera a la política de comidas escolares del distrito escolar.

Referencias Legales: Minn. Stat. § 123B.37 (Tarifas Prohibidas)
Minn. Stat. § 124D.111 (Ayuda para el Almuerzo; Contabilidad del Servicio de Alimentos)
42 U.S.C. § 1751 *et seq.* (Ley de Niños Saludables y Libres de Hambre)
7 C.F.R. § 210 *et seq.* (Reglamento del Programa de Almuerzos Escolares)
7 C.F.R. § 220.8 (Reglamento del Programa de Desayuno Escolar)
Memorándum de la Política de USDA SP 46-2016, Cargos por Comidas No Pagadas: Políticas Locales de Cargos por Comidas (2016)
Memorándum de la Política de USDA SP 47-2016, Cargos por Comidas No pagadas: Aclaración Sobre el Cobro de Pagos d Comidas Morosas (2016)
Memorando de la Política del USDA SP 23-2017, Cargos por Comidas No Pagadas: Orientación y Preguntas y Respuestas

Referencias Cruzadas: Ninguna